

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00303-2014-INIA

Lima, 15 OCT. 2014

VISTO:

El Oficio N° 0752-2014-INIA-DIA/DG, sobre la aprobación de la LIBERACIÓN del cultivar denominado **Papa INIA 324 – Bañosina**; y,

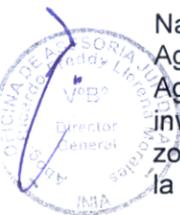
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1060, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, prescribe que éste tiene por funciones desarrollar y mantener actualizada la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional para generar y proporcionar información técnica relacionada con las potencialidades de cada zona;

Que, con el Oficio del Visto, el Director General de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto a la liberación del cultivar **Papa INIA 324 – Bañosina**, presenta buena adaptación en las condiciones agro ecológicas de la sierra norte del país y

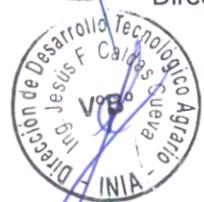




tiene atributos de calidad por su contenido de materia seca con excelente calidad culinaria para consumo fresco y procesamiento en hojuelas fritas; por lo tanto, el cultivar cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N°070-2000-INIA;



De acuerdo con lo establecido por el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Bañosina.

Artículo 1° - Aprobar la liberación del cultivar **Papa INIA 324** -



Artículo 2°.- La Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, estará a cargo de realizar los trámites necesarios para la inscripción del nuevo cultivar en el Registro de Cultivares Comerciales, así como en el Registro de Obtentores Vegetales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPÍ.

Artículo 3°.- Brindar el apoyo necesario al Programa Nacional de Innovación Agraria de Raíces y Tuberosas en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación de la nueva variedad y a la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese.



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GJUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria